

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº de la Castellana 19
28.046 MADRID



Madrid, 18 de diciembre de 2.006

REF: HECHO RELEVANTE DE LEGADI DE INVERSIONES, SICAV, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente **Hecho Relevante** relativo a la Sociedad de referencia:

1. Cambio en la Política de Inversión.

- El apartado a) Vocación inversora de la sociedad tiene esta nueva descripción:

“La vocación inversora de la Sociedad es Global.
El objetivo de la gestión es maximizar el ratio rendimiento/riesgo mediante una adecuada diversificación.
La rentabilidad objetivo no garantizada anual se situará en torno a el EURIBOR 3 Meses + 840 pb en media para un horizonte temporal de once años y medio; la volatilidad anualizada se situará entre el 16% y el 24%, con un objetivo medio de volatilidad anualizada del 20%.
La SICAV invierte mayoritariamente su patrimonio a través de otras IICs nacionales y extranjeras. La SICAV invertirá tanto en IICs tradicionales como en IICs de gestión alternativa.”
- El apartado b) Criterios de Selección y distribución de las inversiones, incluirá las siguientes novedades:
 1. Se establece la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan los requisitos establecidos en el Art. 36.1 e) del RIIC.
 2. También se establece la posibilidad de invertir en instrumentos del mercado monetario de los mencionados y con los requisitos y condiciones recogidos en el artículo 36.1.h) del RIIC.
 3. Las IIC en las que invierte la Sociedad cumplirán los límites, requisitos y porcentajes del artículo 36.1 c) y d) del Reglamento de IIC. No obstante, se establece la posibilidad de invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio de la Sociedad en los siguientes activos:
 - a. Acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del artículo 36.1 del RD 1309/2005, de 4 de noviembre, de IICs, tanto de carácter financiero como de carácter no financiero. En el caso de las IICs no Financieras, se invertirá en IICs con cálculo de valor liquidativo al menos mensual. No hay predeterminación en cuanto a los mercados en los que estén invertidas estas IICs.

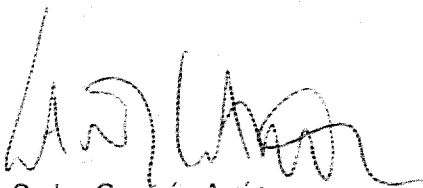
- b. Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de IICs de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RD 1309/2005 como las Instituciones extranjeras similares. Se seleccionarán IIC gestionadas por Sociedades Gestoras de reconocido prestigio en el mundo de la Gestión Alternativa, de amplia experiencia en los mercados y con elevada solvencia, valorándose asimismo el volumen de activos gestionados. La selección también tendrá en cuenta la calidad de gestión de su Sociedad Gestora, las rentabilidades históricas obtenidas de las IIC, así como la relación rentabilidad/riesgo de las mismas y su volumen de activos.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

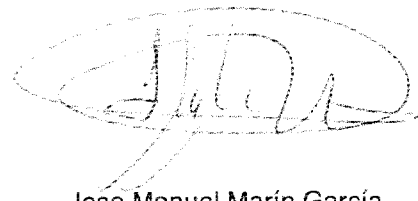
- 1.- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del fondo de inversión.
- 2.- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- 3.- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- 4.- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- 5.- Riesgo de Valoración: Algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en la que se inscriba en el registro administrativo de la CNMV el nuevo folleto informativo de la Sociedad, para lo cual se desarrollarán todos los procesos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones de la Sociedad, modificando el folleto informativo en todos los aspectos por los cambios anteriormente mencionados.

Atentamente,



Carlos Guzmán Arrúe
WELZIA MANAGEMENT, SGIIC, S.A.
En representación de:
LEGADI DE INVERSIONES, SICAV, S.A.



Jose Manuel Marín García